



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



001117

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2021-MDP

Pacasmayo, 28 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PACASMAYO

VISTO:

El Expediente N°.7172-2021, presentado por doña July Jessenia Vigo Chavarri solicitando el divorcio ulterior y la consiguiente disolución del vínculo conyugal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°. 29227 se aprueba la “Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías”, siendo reglamentada la misma mediante D.S. N° 009-2008-JUS.

Que, con Resolución Directoral N°.120-2011-JUS/DNJ, se aprueba la Directiva N°.001-2011-JUS/DNJ, “Directiva para la autorización de municipalidades que soliciten su acreditación para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior”.

Que, con Resolución Directoral N°.261-2008-JUS/DNJ, se dispuso la acreditación de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por cinco años; y por Resolución Directoral N° 247-2018-JUS/DGJC, se dispuso la renovación de la precitada acreditación por cinco años más, inscribiéndose el abogado responsable de dar el visto bueno respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, con Resolución de Alcaldía N°. 063-2021-MDP, luego de la evaluación respectiva, se admitió a trámite la solicitud presentada por don Edgar Bolfran Salazar Succhil y doña July Jessenia Vigo Chavarri, sobre separación convencional, convocándose para el 10 de junio de 2021, la realización de Audiencia Única.

Que, en la fecha a que se refiere el considerando precedente se llevó a cabo la Audiencia Única, con asistencia de los solicitantes, donde ambos expresaron y ratificaron su voluntad de separación, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDP, por la que se declara la Separación Convencional de los cónyuges solicitantes.

Que, mediante expediente del visto, doña July Jessenia Vigo Chavarri, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 29227 y por el artículo 13° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, solicita la Disolución del vínculo matrimonial respectivo.

Que, mediante Informe N°.080-2021-AESCDU-MDP, el Abogado autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, da cuenta que en efecto se han cumplido con los pasos procedimentales en las etapas de separación convencional y divorcio ulterior; y que se han cumplido con los todos los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, que meritúa se declare la disolución del vínculo matrimonial a través del acto administrativo respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



001116

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; por el párrafo cuarto del artículo 6° de la Ley N° 29227 y por el párrafo cuarto del artículo 13° de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de don **EDGAR BOLFRAN SALAZAR SUCCHIL** y doña **JULY JESSENIA VIGO CHAVARRI**, celebrado el 08 de diciembre de 2007 en la Municipalidad Distrital de Jequetepeque Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Artículo Segundo.- DISPONER la anotación y/o inscripción correspondiente, para cuyo efecto se remitirá un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación a los solicitantes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

Pacasmayo

